



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/33  
17 de junio de 2008

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Quincuagésima quinta Reunión  
Bangkok, 14 al 18 de julio de 2008

**PROPUESTA DE PROYECTO: INDIA**

Este documento contiene los comentarios y las recomendaciones de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación gradual

- Plan de eliminación gradual de CFC para los sectores de consumo y producción: programa anual de 2008
- Francia, Alemania, Japón,  
Banco Mundial, ONUDI

Producción

- Cierre acelerado de la producción de CFC
- Banco Mundial

## **PLAN DE ELIMINACIÓN GRADUAL DE CTC PARA LOS SECTORES DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN:**

### **PROGRAMA ANUAL DE 2008**

#### **Introducción**

1. En su calidad de organismo de ejecución principal y en nombre del Gobierno de la India, el Banco Mundial presenta al Comité Ejecutivo, en su 55ª Reunión, el plan anual de trabajo para 2008 y solicita la liberación de 3 211 875 \$EUA para su ejecución, más 240 891 \$EUA en concepto de gastos de apoyo al organismo. La presentación incluye la verificación de los logros alcanzados en el programa anual de 2007, lo que es de obligado cumplimiento en virtud del Acuerdo entre el Gobierno de la India y el Comité Ejecuto como condición para poder efectuar la entrega de los fondos para 2008, así como el programa de trabajo que se propone para 2008. El informe de la verificación y el programa de trabajo para 2008 no se adjuntan, pero pueden obtenerse solicitándolos.

#### **Antecedentes**

2. El Comité Ejecutivo, en su 40ª Reunión celebrada en julio de 2003, aprobó en principio, un monto de 52 millones de \$EUA para asistir a la India en el cumplimiento del calendario de control estipulado en el Protocolo de Montreal para la eliminación gradual de la producción y consumo de tetracloruro de carbono (CTC), y desembolsó el primer tramo de 5 millones de \$EUA en el transcurso de la reunión con miras a iniciar la ejecución del proyecto. En su siguiente reunión, el Comité aprobó el Acuerdo para la eliminación gradual del consumo y producción de CTC en la India y desembolsó el remanente de 3 520 843 \$EUA para la financiación del programa anual de trabajo de 2003. El Comité Ejecutivo aprobó las sumas correspondientes a los programas anuales de 2004 y de los años posteriores, incluido 2007, lo que supuso un desembolso total acumulativo de 45,57 millones de \$EUA al final de 2007.

3. La tabla que sigue recoge un resumen de los objetivos de eliminación gradual de CTC y de los tramos de financiación del plan para el sector, así como del programa anual de trabajo de 2008:

	Costo básico	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
1. Consumo máximo permisible (toneladas PAO)	11 505	No corresponde	No corresponde	1 726	1 147	708	268	48	0
2. Producción total máxima permisible (toneladas PAO) en este Acuerdo	11 553	No corresponde	No corresponde	1 726	1 147	708	268	48	-
3. Financiación acordada con el Banco Mundial		8 520 843	9 180 112	399 045	9 556 267	4 020 938	3 211 875	3 211 874	-
4. Costos de apoyo del Banco Mundial		639 063	688 508	29 928	716 720	301 570	240 891	240 891	-
5. Financiación acordada con Francia		-	1 000 000	1 000 000	500 000	500 000	-	-	-
6. Costos de apoyo de Francia		-	85 000	85 000	85 000	85 000	-	-	-
7. Financiación acordada con Alemania		-	700 000	700 000	300 000	300 000	-	-	-
8. Costos de apoyo de Alemania		-	57 500	57 500	57 500	57 500	-	-	-
9. Financiación acordada con el Japón		-	2 500 000	2 500 000	-	-	-	-	-
10. Costos de apoyo del Japón		-	280 000	280 000	-	-	-	-	-
11. Financiación acordada con la ONUDI				3 500 000	399 046				
12. Costos de apoyo de la ONUDI				262 500	29 928				
13. Financiación total acordada (\$EUA)		8 520 843	13 380 112	8 099 045	10 755 313	4 820 938	3 211 875	3 211 874	
14. Costos de apoyo de los organismos de ejecución (\$EUA)		639 063	1 111 008	714 928	889 148	444 070	240 891	240 891	
15. Total de costos acordados (\$EUA)		9 159 906	14 491 120	8 813 973	12 073 435	5 265 008	3 452 766	3 452 765	

### Verificación del programa de trabajo de 2007

#### El marco de verificación del programa de eliminación gradual de CTC en la India

4. El marco de verificación, desarrollado por el Banco Mundial y del que el Comité Ejecutivo tomó nota, exige que la verificación se atenga a las definiciones de producción y consumo estipuladas en el Protocolo de Montreal. Además, tiene que abarcar el total anual de la producción, importación y exportación de tetracloruros de carbono (CTC), e incluir el desglose de la producción de CTC para aplicaciones relativas a las materias primas y otras sustancias sin ellas; e incluir también la comprobación y validación de expedientes tales como los registros cronológicos de producción, las relaciones de producción entre el producto y las materias primas resultantes, las cuotas y volúmenes de las importaciones, registros de valor añadido y demás documentos conexos.

#### La verificación del programa de trabajo de 2007

5. La verificación la ejecutó de febrero a marzo de 2008 un equipo de cuatro personas de la empresa Mukund M Chitale & Co. Chartered Accountants, la cual ha participado en este mismo

ejercicio los dos últimos años. Dos de los miembros tienen amplia experiencia de la industria química, mientras que los otros dos son expertos en contabilidad financiera.

6. Los objetivos de la verificación eran confirmar que la producción y consumo de CTC para usos controlados durante 2007 no superaban los límites máximos permisibles definidos en el Acuerdo, es decir 708 toneladas PAO en cada caso. El método que se siguió para ello fue verificar en el haber de la oferta la producción de CTC y las importaciones del mismo, restando del suministro total el CTC empleado como materia prima para la producción, fundamentalmente, de CFC y de ácido de diclorovinilo clorado (DVAC). La diferencia representará el consumo de CTC en las aplicaciones sin materias primas que quedan bajo la gestión del Protocolo de Montreal.

7. En consecuencia, el equipo de auditores examinó los expedientes de:

- a) La producción de CTC de los cuatro productores locales;
- b) Las importaciones de CTC efectuadas por los consumidores de materias primas derivadas de CTC;
- c) El volumen de CTC aplicable a los consumidores de materias primas, tanto producido localmente como importado;
- d) La venta de CTC para aplicaciones que no consumen materias primas, con arreglo a las remesas expedidas por los productores de CTC en virtud de las cuotas anuales elaboradas por la Dependencia del Ozono;
- e) Los expedientes de inscripción de todos los productores de CTC y de los consumidores de materias primas elaborados por la Dependencia del Ozono, perteneciente al Ministerio de Silvicultura y Medio Ambiente (MoEF). El Gobierno de la India promulgó la Ley de protección del medio ambiente (1986), Normas 2000 (Reglamento) sobre las sustancias que agotan la capa de ozono, por la que ninguna persona podrá producir u ocasionar que se produzcan sustancias SAO a menos que esté inscrita para ello en la Dependencia del Ozono del MoEF, y, por lo tanto, todos los productores de CTC y consumidores de materias primas están inscritos en dicha Dependencia; y
- f) Los expedientes de inscripción que mantienen los productores de CTC, en los que constan todos los compradores de CTC para aplicaciones que no consumen materias primas. Sin embargo, dado que la metodología empleada tenía por objeto determinar el consumo controlado confirmando la oferta y la demanda, para lo que se servían de la verificación de los niveles de producción, importación y exportación y consumo materias primas de CTC, el equipo auditor no verificó en el plano empresarial las aplicaciones en las que no consumieran materias primas.

8. Antes de visitar las respectivas industrias, el equipo verificador recogió información recabada por la Dependencia del Ozono, la cual había distribuido un cuestionario a cada

productor de CTC y consumidor de materias primas con miras a que lo rellenan. El equipo verificador independiente visitó también las instalaciones de almacenamiento de CTC de Kandla, en Gujarat, que es el único puerto en el que se importa CTC, con objeto de evaluar el nivel actual de las importaciones y exportaciones de CTC. El equipo visitó cuatro productores de CTC, dos productores de CFC, nueve productores de DVAC, un productor de monómeros de cloruro de vinilo (VCM), un productor de benzofenona de difluor (DBBP), cuatro agentes de almacenamiento de CTC y dos inspectores. La Tabla 2 de la presentación recoge la lista de las industrias e instituciones que visitó el equipo de verificación dotado con información sobre el nombre, la dirección y la categoría de la industria (especificando si se trataba de un productor de CTC o un consumidor de materias primas).

9. Los procedimientos de verificación empleados en las visitas a pie de obra incluyeron, entre otros, los siguientes pasos:

- a) Un análisis del sistema de tenencia de expedientes de registro de cada una de las empresas, tal como registros cronológicos de la producción, de las licencias otorgadas y de las remesas expediciones;
- b) Un análisis de los datos de consumo diario de materias primas y de los registros de producción diaria de CTC y de otros clorometanos;
- c) La verificación de la producción, importación y abastecimiento local de CTC anualmente. Este paso conllevó las siguientes tareas:
  - i) Una ronda inicial de giras de las instalaciones para familiarizarse con la configuración de las plantas y reunirse con el personal clave;
  - ii) La verificación de los datos rellenos de todos los cuestionarios devueltos por las respectivas empresas. Esta operación se efectuó basándose en la evidencia documental solicitada por el equipo de verificación independiente. La verificación se efectuó por referencia cruzada de los datos suministrados en el cuestionario respecto de los expedientes de producción y del IVA, abarcando además el rastreo aleatorio de estas series de datos en los expedientes mensuales;
  - iii) Además de los expedientes comerciales antedichos, se examinaron los expedientes de almacenamiento y finanzas, entre los que se incluían los libros mayores, las facturas, los recibos de las mercancías (GRN), los resguardos de las expediciones, los expedientes estatutarios del IVA, los expedientes de las remesas importadas, incluidos los documentos de las básculas, los certificados de los inspectores y otros; y
  - iv) Se puso a prueba también, en la medida de lo posible, la eficacia de los documentos utilizados para tales fines de verificación. Por ejemplo, las remesas de importación se sometieron a referencia cruzada contra los pedidos de compra, facturas de los proveedores y los informes de los resultados de los inspectores;

- d) Durante las auditorias se llevaron a cabo análisis del balance de materias, relativos a la producción de los CFC y también a la producción de DVAC. El objeto fue verificar si el consumo de CTC en estas aplicaciones se atiene a las normas industriales conocidas y disponibles. El proceso conllevó:
  - i) La presentación a la vista de la evidencia documental del consumo de materias primas; y
  - ii) La comparación del consumo actual con las necesidades teóricas (estequiométricas);
- e) La verificación de los cambios acumulativos en el inventario de cloro, una materia prima clave para los productores de CTC, y la verificación de los cambios de inventario de CTC en el caso de los consumidores de materias primas de CTC, tales como los productores de CFC y de DVAC, para determinar si los cambios son congruentes con los niveles de producción de CFC y de DVAC;
- f) La verificación de los cambios acumulativos en el inventario de CTC en tránsito para asegurar que no se desvían volúmenes de CTC destinados a las aplicaciones de materias primas para consumirlos en otras diferentes, hasta el punto de que se pusieran a disposición de los auditores para la verificación a tal efecto.

10. Los resultados obtenidos por el equipo de verificación incluyen el nivel de CTC vendido por los productores de CTC para su consumo controlado, incluida la reducción de sus propios inventarios de CTC acumulados con anterioridad a 2004; los resultados de la auditoria de los productores de CTC, la cual incluye la producción total de CTC de los mismos, las ventas con miras a las materias primas y al consumo controlado; y los resultados de la auditoria de los consumidores de materias primas para CFC, DVAC, VCM y DBBP y el balance general de materiales. Se recoge también una presentación de los resultados de conformidad con las definiciones de consumo y producción de CTC estipuladas en el Protocolo de Montreal.

11. El informe de verificación lleva adjuntado un anexo en el que se recoge un resumen de las auditorias ejecutadas en las diversas plantas a lo largo de 2007 en cada uno de los cuatro productores de CTC y cada uno de los consumidores de materias primas de CTC, incluidos los productores de CFC, DVAC, VCM y DBBP. El resumen que trata de los productores de CTC describe el proceso de producción de éstos y el historial de la instalación, los datos sobre las existencias de CTC iniciales, las importaciones, la producción, las venta para aplicaciones de materias primas, las ventas para aplicaciones ajenas a las materias primas con relación a la cuota de ventas y las existencias al término del proceso. Así mismo, facilita un desglose de los datos correspondientes a los niveles de producción de los productos de clorometano de producción compartida, cloruro de metileno (C2), cloroformo (C3), CTC, el consumo agregado de metano (metanol) y cloro.

12. El resumen atinente a los productores de CFC incluye un breve historial de la planta, la fuente de las materias primas por importación o producción local, el proceso de producción, el consumo de CTC durante 2007 y otras cuestiones que se determinaron. Se efectuó una referencia cruzada con la verificación de la producción de CTC en 2007, por la que el equipo de

verificación de CFC examinó el consumo de CTC. La descripción de cada uno de los nueve productores de DVAC, VCM y DBBP incluye la tecnología empleada, los datos verificados en la planta, los datos sobre el consumo bruto de CTC respecto de las existencias iniciales, las importaciones, el abastecimiento nacional, el volumen utilizado para la producción nacional de DVAC, VCM y DBBP y las existencias al cierre.

13. Los resultados del proceso de verificación son como sigue:

- Producción total de CTC en 2007: 9 538 ton. métricas
- Consumo de materias primas: 17 164 ton. métricas
  - Importaciones para materias primas: 6 586 ton. métricas
  - Existencias acarreadas del ejercicio anterior: 1 683 ton. métricas
  - Pertenecientes a la producción del ejercicio en curso: 8 895 ton. métricas
- Ventas directas a consumidores ajenos a las materias primas: 643 ton. métricas, sin incluir 64 ton. métricas correspondientes al inventario de 2004
- Inventario remanente acumulado desde 2004 a finales de 2007: 403 ton. métricas
- No se destruyó CTC alguno
- No se exportó CTC durante 2007

14. A fin de corroborar los resultados del proceso de verificación de la producción y las ventas, el equipo verificador ejecutó un análisis del cambio acaecido en las existencias durante 2007, como se indica seguidamente. Al restar de las existencias iniciales el volumen consumido en aplicaciones de materias primas y de otras, más el volumen en tránsito, el saldo de las existencias de CTC a finales de 2007 es de 3 656 ton. métricas, lo que está en armonía con la cifra auditada de 3 656 ton. métricas. El resto de las existencias a finales de 2007 incluyen las existencias de CTC acumuladas a finales de 2004 (403 ton. métricas) y las existencias acumuladas después de 2004 (3 253 ton. métricas).

<b>Gestión de existencias</b>	<b>Ton. métricas</b>	<b>Materias primas</b>	<b>Otras materias</b>
Existencias iniciales a primeros de 2007	5 419	4 952	467
Consumidas en aplicaciones de materias primas (recibidas por el consumidor de materias primas)	1 683		
Consumidas en aplicaciones de materias primas (mercancías en tránsito)	16*		
Consumidas en aplicaciones ajenas a las materias primas	64		
Saldo	3 656		
Existencias al cierre de 2007 (cifra auditada)	3 656	3 253	403

\* La auditoría independiente señala también que aquella parte de las ventas efectuadas a los consumidores de materias primas que no llegaron a manos de éstos antes de finales de 2007, es de 16 ton. métricas. Esta cantidad se considera como mercancías en tránsito.

15. El equipo de verificación ha presentado los resultados de la misma ateniéndose a las definiciones que se recogen en el Protocolo de Montreal sobre la producción y el consumo, y notifica lo siguiente:

<b>Producción</b>	<b>Ton. métricas</b>
Producción bruta	9 538
Volumen consumido para elaborar materias primas	8 895
Producción de conformidad con el PM	<b>643</b>
<b>Consumo</b>	<b>Ton. métricas</b>
Producción	643
Importaciones	0
Exportaciones	0
Consumo de conformidad con el PM	<b>643</b>

#### **Comentarios de la Secretaría respecto del informe de verificación de 2007**

16. La verificación se ejecutó de conformidad con el marco de verificación, examinado por el Comité Ejecutivo y del que éste tomó nota en su 43ª Reunión. El equipo contratado tiene en su haber la experiencia y veteranía pertinentes en este campo.

17. La metodología seguida para confirmar la producción y consumo de CTC en las aplicaciones controladas consistió en verificar la producción bruta y las importaciones de CTC, y que el consumo de los mismos para la obtención de materias primas estaba en consonancia con los controles pertinentes que se recogen en la actual política del Gobierno de la India al respecto de la producción, importación, consumo y distribución de tales CTC. Los productores de CTC y los consumidores de materias primas derivadas de ellos tiene que inscribirse por ley con el Gobierno y son las únicas entidades con permiso para importar CTC. A los comerciantes y consumidores de CTC para aplicaciones controladas no se les permite importar y sólo pueden adquirir CTC de los productores, los cuales tienen una lista de todos los comerciantes y de los principales consumidores de sustancias sin materias primas producto de los CTC. El Gobierno decidió que, con objeto de verificar las ventas de los productores de CTC a los comerciantes y consumidores de sustancias sin materias primas producto de los CTC, estos dos últimos se consideraran como consumidores de sustancias sin tales materias primas, incluso en los casos en los que, en última instancia, las existencias se desviarán para utilizarse en aplicaciones en las que sí intervenían tales materias primas producto de los CTC. Uno de los objetivos clave de la verificación es confirmar que los CTC importados y adquiridos localmente por los consumidores de materias primas no se desvía a los consumidores de otras sustancias.

18. La verificación de los expedientes de producción y ventas de los productores de CTC indican que el total de éstos vendidos para el consumo controlado en 2007 fue de 707 ton. métricas, lo que incluye 64 ton. métricas pertenecientes al inventario acumulado desde 2004. Así pues, la producción y consumo de CTC para consumo controlado se confirma en 643 ton.

métricas , o 707 ton. PAO, cifra que es ligeramente inferior al objetivo definido en el Acuerdo, el cual fue de 708 ton. PAO.

## **El programa anual de 2008**

### Breve panorámica general del sector de CTC en la India

19. En el país hay cuatro productores de CTC. Además de consumirse como materia prima, principalmente en la producción de CFC y de ácido DV clorado, los CTC se consumen también en la India como agente de procesos y disolvente. En el caso de los agentes de procesos, los CTC se consumen en sectores tales como el del caucho clorado, la parafina clorada, la producción de productos farmacéuticos y el tratamiento de productos agrícolas. Como disolvente, los CTC se consumen en las industrias textiles y de producción de vestimentas, industrias de limpieza de metales y como disolvente de sustancias químicas.

20. En el programa de la India participan varios organismos de ejecución asignados a diversos sectores. El Banco Mundial es el organismo de ejecución principal y responsable de la eliminación gradual de la producción de CTC y, en coordinación con la ONUDI, la eliminación gradual del consumo de CTC en los sectores de agentes de procesos y disolventes de productos químicos. El Japón ha contratado al PNUD para que le asista en la eliminación gradual del consumo de CTC en cuatro empresas de limpieza de metales. Francia y Alemania asistirán a los pequeños consumidores a dejar de utilizar CTC en las industrias textiles y de limpieza de metales.

### Logros conseguidos en el Programa de trabajo de 2007

21. La presentación del Banco Mundial expone brevemente las actividades llevadas a cabo por los diversos organismos de ejecución y el Gobierno de la India en 2007.

22. En 2006 se determinó un total de 103 proyectos relativos a los CTC, incluidos tanto su consumo en aplicaciones de procesos como de disolvente, proyectos que cayeron bajo la responsabilidad de los organismos de ejecución. La Tabla que sigue recoge un resumen de tales proyectos y el estado en que se encuentra su ejecución:

<b>Desglose</b>	<b>El Banco Mundial</b>	<b>ONUDI</b>	<b>PNUD</b>	<b>GTZ</b>	<b>Total</b>
Número total de proyectos	82	14	4	3	103
Proyectos terminados	22	11			33
Proyectos en proceso de ejecución		3	4		7
Proyectos bajo examen	6		-	3	9

23. Los 33 proyectos terminados, más los siete en curso de terminación, eliminarán 2 080 ton. PAO de CTC. De aproximadamente 60 proyectos bajo el examen del Banco Mundial, sólo seis reciben fondos, careciendo de éstos los demás por los límites de financiación del Banco Mundial. No obstante, se consideraron algunos de estos proyectos para recibir una posible financiación a partir del remanente sin desembolsar del programa del PNUD. En lo tocante a los cuatro proyectos relativos a disolventes bajo responsabilidad del PNUD, la instalación de los equipos comenzaría una vez finalizadas las obras de construcción en 2008. A pesar de todo ello, el consumo de CTC en estas plantas terminó en 2005.

24. La ONUDI ha notificado que los 14 proyectos están casi finalizados, incluidos tres determinados recientemente, cuya terminación está programada para 2008. Durante 2007, GTZ continuó su asistencia técnica para sustituir el consumo de CTC en las tareas de tintorería para la eliminación de manchas entre los pequeños fabricantes de vestimentas y en la limpieza de metales. La rápida reducción en la oferta de CTC ha acentuado considerablemente el repunte de los precios de los mismos en el país y ha permitido que muchas PIMES dejen de utilizarlo. GTZ ha realizado extensos ensayos con alternativas que ver que se atengan a las normas de seguridad e higiene y del medio ambiente. La consecución de la eliminación gradual del consumo de CTC en sectores tan dispersos, como la producción de vestimentas y la limpieza de metales, se logrará principalmente gracias a las medidas gubernamentales, especialmente aquéllas que influyen la estructura de precios de los CTC y de sus alternativas.

25. Durante 2007, el Gobierno de la India continuó implantando una serie de políticas atinentes a las actividades recogidas en el plan para el sector de los CTC, tal como la inscripción de los productores, importadores y exportadores de CTC, y un importante sistema de cuotas relativo a los CTC. Se notifican también progresos ulteriores en el programa de actividades ejecutado por la Oficina de Gestión de Proyectos, en especial la capacitación de los funcionarios de aduanas sobre las prescripciones aplicables al comercio de CTC, y de los funcionarios del Instituto de Servicios a las Pequeñas Industrias acerca del reglamento sobre las SAO, el cual constituye la legislación elemental del Gobierno para la gestión de tales sustancias.

26. Del total de 45,57 millones de \$EUA aprobado para la financiación, aproximadamente 35,3 millones de \$EUA ya se habían desembolsado a finales de 2007.

El programa de trabajo propuesto para 2008

27. El programa anual para 2008 plantea reducir la producción y consumo de CTC desde los niveles actuales de 708 ton. PAO en 2007 hasta 268 ton. PAO en ambas categorías. El consumo planificado de CTC en las aplicaciones como agente de proceso y como disolvente para 2008 se recoge seguidamente en comparación con las cifras correspondientes a 2007.

<b>Indicadores</b>		<b>Año anterior (2007) Toneladas PAO</b>	<b>Año del Plan (2008) Toneladas PAO</b>	<b>Reducción Toneladas PAO</b>
Oferta de CTC	Importaciones sin materias primas	-	-	-
	Producción	708	268	440
	Total	708	268	440
Demanda de CTC	Agente de procesos	120	48	72
	Disolvente	588	220	368
	Total	708	268	440

28. El plan tiene por objeto mantener el momento de la eliminación gradual de CTC en el sector de la producción de los mismos y acelerar la consecución de los proyectos en el consumo. El Gobierno tiene intención de continuar con medidas para facilitar la ejecución del programa de trabajo de 2008, campañas enfocadas especialmente a la concienciación del público acerca de las políticas gubernamentales para la eliminación gradual de los CTC y de las alternativas a los mismos. El programa de asistencia técnica atenderá a la elaboración de un manual de manejo seguro de las alternativas a los CTC, evaluará la sostenibilidad de las actividades de eliminación gradual ya terminadas y capacitará a los funcionarios de aduanas en el control del comercio ilegal de los CTC.

29. Los diversos organismos de ejecución continuarán con los programas en curso hasta su consecución, observando los objetivos de eliminación gradual trazados. El PUND anticipa que su programa generará ahorros de aproximadamente 1,5 millones de \$EUA y se encuentra trabajando con el Gobierno y con el Banco Mundial para financiar proyectos adicionales enmarcados en el programa de éste último para la eliminación gradual del consumo de CTC en las industrias de limpieza de metales.

30. En lo que al programa de trabajo de 2008 respecta, la financiación total solicitada de 3 211 875 de \$EUA se empleará en las actividades programadas del Banco Mundial, como estaba planeado, al tiempo que los demás organismos financiarán las suyas propias del saldo correspondiente al fondo sin desembolsar.

**Comentarios de la Secretaria sobre el programa de trabajo para 2008**

31. El informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del programa anual de 2007 parece indicar que el programa de eliminación gradual de la producción y consumo de CTC continúa con arreglo a lo previsto y que el consumo está retrocediendo gracias a las políticas del

Gobierno para fomentar la reducción de la oferta de CTC y las actividades de reconversión del sector por las que se reduce la demanda de tales sustancias. Parece que la tarea que queda pendiente es la del consumo de CTC como disolvente por parte de las PIMES de las industrias de fabricación de vestimentas y de limpieza de metales y encontrar alternativas que sean seguras y rentables para que el cambio al consumo de sustancias alternativas a los CTC sea sostenible.

### **Recomendaciones**

32. Ante el hecho de que la India alcanzó los objetivos de eliminación gradual de CTC para 2007 en lo que a su producción y consumo se refiere, como se recoge en el informe de verificación, la Secretaría recomienda que el Comité Ejecutivo apruebe la solicitud del Banco Mundial para la liberación del tramo de 3 211 875 \$EUA para 2008 y el costo de apoyo de 240 891 \$EUA destinados al plan de eliminación gradual del sector de CTC en la India.

**PROYECTO DE ACUERDO ENTRE LA INDIA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO  
MULTILATERAL PARA EL CIERRE ACELERADO DE LA PRODUCCIÓN DE CFC**

**Introducción**

33. En nombre del Gobierno de la India, el Banco Mundial presenta al Comité Ejecutivo, para su aprobación en la 55ª Reunión, el proyecto de acuerdo entre la India y el Comité Ejecutivo para el cierre acelerado de la producción de CFC (que se adjunta).

**Antecedentes**

34. En su 54ª Reunión, celebrada en abril de 2008, el Comité Ejecutivo decidió, mediante su decisión 54/37:

- a) “Aprobar en principio 3,17 millones \$EUA para el cierre de la producción de CFC en la India antes del 1 de agosto de 2008, con 17 meses de antelación al calendario de eliminación existente, en la inteligencia de que la producción adicional de CFC entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2008, dedicada principalmente a aplicaciones en inhaladores de dosis medidas, no superaría las 690 toneladas métricas;
- b) Pedir a la Secretaría del Fondo y el Banco Mundial que preparen y presenten un proyecto de acuerdo para acelerar el proyecto de cierre de la producción de CFC a la 55ª Reunión del Comité Ejecutivo. El proyecto de acuerdo debería incluir el compromiso del gobierno de asegurar que las reservas remanentes de CFC (1 363 toneladas métricas) a fines de 2007, excepto una cantidad de hasta 135 toneladas métricas que podrían requerirse para satisfacer las necesidades del sector de inhaladores de dosis medidas, se exportarían a más tardar el 31 de diciembre de 2009;
- c) Pedir a la India que confirme en el proyecto de acuerdo su demanda interna de CFC para el sector de inhaladores de dosis medidas en 2008 y 2009 a fin de establecer la cantidad exacta de CFC a ser exportada;
- d) Que el proyecto de acuerdo debería describir e incluir los pasos necesarios para completar las actividades necesarias para terminar las actividades de desmantelamiento requeridas y la verificación para confirmar que dicho desmantelamiento y el cierre de la producción se habían llevado a cabo.”

35. En el transcurso de la misma reunión, el Comité Ejecutivo decidió además, por medio de la decisión 54/35, asistir a la India en el cumplimiento de los objetivos a los que está obligada en virtud de los compromisos contraídos en el Acuerdo para la eliminación gradual del consumo de CFC, como sigue (en conexión a la gestión integrada del cierre de la producción de CFC y la eliminación gradual de su consumo en dicho país):

- “g) Respecto del acuerdo para el sector de consumo de CFC, que:
- i) La India produciría 690 toneladas métricas de CFC, como máximo, principalmente para la fabricación de inhaladores de dosis medida, hasta el 1 de agosto de 2008;
  - ii) Los productores de CFC de la India no venderían más de 825 toneladas métricas como máximo de CFC para la producción de inhaladores de dosis medida en los años 2008 y 2009, comprendidas por 690 toneladas métricas de producción nueva y 135 toneladas métricas reprocesadas de las reservas existentes;
  - iii) La India exportaría 1 228 toneladas métricas de CFC para el 31 de diciembre de 2009 a más tardar;
  - iv) La India no importaría ningún CFC de ningún tipo;.”

## COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DE LA SECRETARÍA

### COMENTARIOS

36. El proyecto de acuerdo abarca todas las disposiciones recogidas en las decisiones indicadas *supra*. No obstante, la Secretaría pidió que se dilucidara la cláusula de penalización del párrafo 7 del proyecto de acuerdo. En concreto, en el texto se señala que “el Comité Ejecutivo puede llegar a reducir la financiación de los tramos subsiguientes en 1 000 \$EUA por tonelada PAO de reducciones incumplidas en el sector de la producción.” La aclaración que buscaba la Secretaría es que puesto que el cierre de la producción de clorofluorocarbonos (CFC) entraría en vigor el 1 de agosto de 2008, la probabilidad de que la India incumpliera su objetivo de producción de CFC sería pequeña, si bien, por otra parte, el peso de la eliminación acelerada recaería en tener que “confirmar la producción, el límite de retratamiento, las ventas (tanto en el mercado nacional como en el internacional) y las existencias de tales CFC de conformidad con el acuerdo” como consta en el párrafo 5 del texto. No está claro si la redacción actual de la cláusula de penalización sería también aplicable a las tareas indicadas en dicho párrafo 5.

37. En las fechas de la redacción del presente documento, la Secretaría no ha recibido aún una respuesta del Banco Mundial.

### RECOMENDACIONES

4. Pendiente.

-----





**Anexo I**

**ACUERDO ENTRE LA INDIA Y EL COMITE EJECUTIVO DEL FONDO  
MULTILATERAL PARA EL CIERRE ACELERADO DE LA PRODUCCIÓN DE CFC**

El Banco Mundial

12 de junio de 2008

**ACUERDO ENTRE LA INDIA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO  
MULTILATERAL PARA EL CIERRE ACELERADO DE LA PRODUCCIÓN DE CFC**

1. El presente Acuerdo suplementa el Acuerdo Consensuado alcanzado en la 29ª Reunión (“El Acuerdo en Vigor”) entre el Comité Ejecutivo y la India aplicable al sector productivo de dicho País. Este Acuerdo representa el entendimiento entre la India (“el País”) y el Comité Ejecutivo al respecto del Cierre Acelerado de la Producción de Clorofluorocarbonos (CFC) para el 1 de agosto de 2008 a lo más tardar.
2. El País acuerda revisar su programa de eliminación de la producción de CFC quedando entendido que:
  - a) Hasta el 1º de agosto de, 2008, la India no producirá más de 690 toneladas métricas de CFC, dedicadas principalmente a la fabricación de inhaladores de dosis medida,
  - b) Los productores de CFC de la India no venderán más de 825 toneladas métricas de CFC para la producción de tales inhaladores durante el periodo de 2008 a 2009, incluidas las 690 toneladas métricas de nueva producción y las 135 toneladas métricas extraídas de las existencias actuales.
  - c) La India exportará 1 228 toneladas métricas de CFC antes del 31 de diciembre de 2009 a lo más tardar.
  - d) La India no importará nuevas cantidades de CFC.
  - e) Todo subproducto de CFC de calidad sin aplicación farmacéutica que genere la producción indicada en a) se contabilizarán con respecto al límite indicado en la fila 2 de la Tabla 1 del Apéndice 1 y podrá ponerse en el mercado;
  - f) El presente Acuerdo no se ocupa de la producción de CFC que pudieran haber acordado las Partes con miras a cubrir el consumo esencial de la India; y
  - g) Al presente Acuerdo le son aplicables otras condiciones que se recojan en el Acuerdo en Vigor, además de las ya indicadas *supra*.
3. El País conviene en que, al aceptar este Acuerdo y la ejecución por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación indicadas en la Tabla 2 del Apéndice 1, le queda prohibido solicitar o recibir financiación ulterior alguna del Fondo Multilateral en lo que al cumplimiento del cierre de la producción de CFC respecta. .
4. A condición de que el País cumpla con sus obligaciones contraídas en virtud de lo estipulado en el presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo acuerda, en principio, facilitar al País la financiación indicada en la fila 3 de la Tabla 2 del Apéndice 1 (la “Financiación”). El Comité Ejecutivo facilitará durante su 56ª y 60ª Reunión los tramos de financiación conexos al nuevo cierre acelerado. En lo tocante al tramo de 2009 indicado en el Acuerdo en Vigor, el desembolso de este tramo se atenderá a los términos y condiciones estipulados en el Acuerdo en Vigor.
5. El País cumplirá con los límites de producción indicados en la fila 2 de la Tabla 1 del Apéndice 1. El País conviene asimismo permitir que se lleven a cabo auditorias técnicas independientes gestionadas por el organismo de ejecución (el Banco Mundial) para confirmar la

producción, el límite de retratamiento, las ventas (tanto en el mercado nacional como en el internacional) y las existencias de tales CFC de conformidad con el Acuerdo.

6. El País conviene en asumir la responsabilidad general por la gestión e implantación del presente Acuerdo y de todas y cada una de las actividades que se acometan a su amparo y en su nombre con miras al cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Acuerdo. El País conviene asimismo en establecer criterios o mecanismos de ejecución que aseguren la coordinación de los esfuerzos de eliminación de CFC, tanto en el sector productivo como en el de consumo, implantando para ello los criterios y las medidas reglamentarias estipuladas en el Apéndice 2.

7. Si por las razones que fuere el País incumpliera los Objetivos para la eliminación de las Sustancias o no cumpliera estrictamente con lo prescrito en el presente Acuerdo, el País conviene en que no tendrá derecho alguno a la Financiación. Dicha financiación se rehabilitará a la entera discreción del Comité Ejecutivo, de conformidad con un Programa de Desembolso de Finanzas a determinar por el Comité Ejecutivo tras haber demostrado el País que ha cumplido con todas sus obligaciones debidas antes de poder recibir el siguiente plazo de Financiación estipulado en el marco del Programa de Desembolso de Finanzas. Además, el País entiende que el Comité Ejecutivo puede llegar a reducir la financiación de los tramos subsiguientes en 1 000 \$EUA por tonelada PAO de reducciones incumplidas en el sector de la producción.

8. Los componentes de la Financiación contemplada en el presente Acuerdo no se modificarán por ninguna decisión futura que pudiera tomar el Comité Ejecutivo y que pudiera afectar a la Financiación de cualquier otro proyecto atinente al sector productivo o de cualquiera otra actividad conexas que tuviera o pudiera tener lugar en el País.

9. El País cumplirá con toda solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Banco Mundial destinada a facilitar la implantación del presente Acuerdo. En concreto, facilitará el acceso del Banco Mundial a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

10. Todo lo convenido y estipulado en el presente Acuerdo se acometerá solamente al amparo de lo prescrito en el mismo y del contexto del Protocolo de Montreal. Todos los términos y expresiones empleados en el presente Acuerdo tienen el significado asignado en dicho Protocolo, salvo cuando en el presente se indique lo contrario.

## Apéndice 1 Objetivos y financiación

**Tabla 1. Objetivos de producción**

Descripción	Año		
	2008	2009	2010
1. Objetivos en el marco del Acuerdo en Vigor (toneladas PAO )	2 259	1 130	0
2. Producción permisible en el marco del presente Acuerdo (toneladas PAO)	690	0	0

**Tabla 2. Financiación**

Descripción	Año		
	2008	2009	2010
1. Financiación en virtud del Acuerdo en Vigor (miles de \$EUA)	6 000	6 000	0
2. Costos de apoyo en virtud del Acuerdo en Vigor (miles de \$EUA)	450	450	0
3. Financiación total concertada para el presente Acuerdo (miles de \$EUA)	-	2 113	1 057
4. Costos de apoyo de la financiación concertada para el presente Acuerdo (miles de \$EUA)	-	0	238
5. Monto total de financiación a desembolsar para el País y la Ejecución del Acuerdo	6 450	8 563	1 295

**Apéndice 2 Criterios y medidas reglamentarias**

1. De conformidad con el Plan de Acción presentado por el País en la 54ª Reunión del Comité Ejecutivo, el País conviene en acometer las medidas siguientes:

- a) Prohibir la producción y retratamiento de clorofluorocarbonos (CFC) antes del 1 de agosto de 2008, a lo más tardar, salvo la producción para el consumo esencial que pudieran acordar las Partes en un futuro;
- b) Asegurar el cumplimiento congruente de los límites del programa de consumo del Reglamento sobre el Ozono y los límites de consumo especificados en la fila 3 del Apéndice 2–A del Acuerdo entre la India y el Comité Ejecutivo para la eliminación nacional del consumo de CFC en la India centrándose en el sector de los servicios a los equipos de refrigeración;
- c) La India no importará nuevos volúmenes de CFC; y
- d) Reforzaré el sistema de supervisión de las importaciones y existencias de CFC, si los hubiere.